

DECRETO NUMERO 051

Fecha: 14 marzo de 2017

“Por medio de la cual se adoptan medidas de orden público en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 2 y 315, de la Constitución Política, la Ley 105 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1617 de 2013, el Código Nacional de Tránsito Terrestre, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Constitución Política, establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, reza; (...) Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo gobernador. El Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (...)

Que la seguridad está inscrita en la Constitución Política de Colombia como un Derecho Colectivo, es decir, “Un Derecho que le asiste en forma general a todos los miembros de la sociedad, quienes se pueden ver afectados por circunstancias que pongan en riesgo bienes jurídicos colectivos tan importantes como el conglomerado social como el patrimonio público, el espacio público, la seguridad y la salubridad públicas, la moral administrativa, el medio ambiente o la libre competencia económica” (Art. 88 CPC)

1 Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29º literal b indica que, los Alcaldes dentro del cumplimiento de sus funciones podrán dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio, al mantenimiento del orden público o su restablecimiento, y en aras de ello implementará medidas tales como; restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

Que el artículo 6º de la Ley 769 de 2002, preceptúa que los Alcaldes, dentro de su respectiva jurisdicción, deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

Que el Decreto Nacional 4116 de 2008, por medio del cual se modificó el Decreto 2691, establece en el Parágrafo del Artículo 1º: *Para la circulación de motocicletas con acompañante o parrillero en todo el territorio nacional, la autoridad de tránsito competente podrá exigir que su conductor sea a la vez el propietario de la misma. Para efectos del control de esta medida por parte de los agentes de tránsito, el conductor de la motocicleta deberá corresponder al propietario registrado en la Licencia de Tránsito.* (cursiva fuera de texto)

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), se define como acompañante aquella persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor de dos ruedas en línea con capacidad para el conductor y un acompañante; se define como mototriciclo el vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo Sidecar y Recreativo, y como Cuatrimoto al vehículo automotor de cuatro ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga hasta de setecientos setenta (770) kilogramos.

Que se hace necesario darle continuidad a las medidas preventivas de seguridad tendientes a evitar conductas punibles atentatorias contra la vida, el patrimonio y la tranquilidad de la comunidad por parte de actores y/o organizaciones al margen de la Ley.

Que en virtud de la aplicación de los Decretos Distritales 273 de 2013, 031 de 2014, 037 de 2015 y 028 de 2016, se logró mejorar los indicadores de seguridad de la ciudad, con una reducción del 82% de los homicidios cometidos por parrillero en la ciudad entre los años 2013 y 2016, siendo Santa Marta uno de los entes territoriales con mayor reducción de este tipo de delitos en el país.

Que para el caso específico de homicidios cometidos por personas que se movilizaban como parrilleros se pasó de una tasa de 49% en el 2012 a una del 17% en 2016 logrando una importante disminución.

Que el número de casos de homicidios en Santa Marta disminuyeron de 193 casos en el año 2013 a 80 casos en 2016 con una disminución del 42%.

Que con fundamentos en los anteriores considerandos se hace necesario prorrogar la restricción de acompañante de sexo masculino en las motocicletas y similares, que circulan en la zona Urbana del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, como una medida preventiva para seguir brindando seguridad y tranquilidad a los habitantes de nuestra ciudad.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR EL ACOMPAÑANTE EN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MOTOCICLO, MOTOTRICICLO Y CUATRIMOTO: Se restringe el acompañante de sexo masculino en los vehículos tipo motocicleta, motociclo, mototriciclo y cuatrimoto, que circulen en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, durante las veinticuatro (24) horas del día, los (07) días a la semana.

PARAGRAFO 1: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, los vehículos tipo motocicleta, mototriciclo, cuatrimoto, pertenecientes a los Policía Nacional, el Ejército Nacional, las autoridades de tránsito, organismos de emergencias y socorro, prevención, seguridad y salud, así como aquellos vehículos utilizados por personal de seguridad privada, que se encuentre en ejercicio de sus funciones, cuyos ocupantes deberán portar las correspondientes identificaciones oficiales que incluyen carnet y uniforme establecido oficialmente por la empresa, además de la autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia Privada.

PARAGRAFO 2: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, a las empresas que prestas servicios públicos domiciliarios reconocidas y vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos, las empresas de telecomunicaciones de redes fijas o inalámbricas reconocidas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, las empresas de televisión por suscripción reconocidas y vigiladas por la Autoridad Nacional de Televisión.

PARAGRAFO 3: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, a aquellos vehículos tipo motocicleta, mototriciclo, cuatrimoto y similares, que circulen por vías interveredales donde no exista circulación de transporte público.

PARAGRAFO 4: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, a las personas con discapacidad cognitiva, motriz o sensorial, previo trámite ante la Secretaria de Gobierno, que tendrá la competencia para determinar la pertinencia de las excepciones aquí establecidas, y la viabilidad del permiso solicitado.

PARAGRAFO 5: Se le concederá el permiso a las personas que presenten ante la Secretaria de Gobierno los requisitos necesarios para la circulación del tipo de vehículo solicitado, estipulado en la Ley 769 de 2002. Las personas que obtengan el permiso solo podrán circular en el vehículo con el que realizaron la solicitud.

ARTICULO SEGUNDO: SANCIONES. El conductor y/o acompañante que infrinja lo preceptuado en el presente Decreto incurrirá en las sanciones pecuniarias y de inmovilización del vehículos en los casos a que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, dando aplicación a la resolución 3027 de fecha 26 de junio de 2010, “por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el manual de infracciones y se dictan otras disposiciones”.

ARTICULO TERCERO. DÍA SIN MOTO. Manténgase en firme el artículo 8º del Decreto 213 de fecha 29 de agosto de 2016.

ARTICULO CUARTO: CUMPLIMIENTO: Las autoridades de Policía y las autoridades de tránsito y transporte velarán por el estricto cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: DIVULGACIÓN. Comuníquese el presente Decreto al Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta, Jefe Seccional de Policía de Tránsito y Transporte para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, tiene una vigencia de un (1) año y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 14 marzo de 2017.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Gobierno

ERNESTO MARIO CASTRO CORONADO
Director Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y Transporte

CARLOS IVÁN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juan Carlos De León M.
Unidad de Tránsito y Transporte

Revisó: Jader Alfonso Martínez
Oficina Asesora Jurídica

DECRETO NUMERO 052

Fecha: 14 marzo de 2017

“Por medio de la cual se dictan medidas policivas de restricción y circulación para garantizar la movilidad y orden público en el corregimiento de Minca del Distrito de Santa Marta”

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el inciso 2 literal b del artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 7 de la ley 769 de 2002 y a el articulo 15 y 21 de la ley 1383 de 2010, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución Política establece que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que con la expedición de la Constitución Política de Colombia de 1991 la noción de orden público determinado como todas aquellas circunstancias que transgreden la seguridad del Estado, se desarrolló hasta encerrar otros ámbitos como lo son la estabilidad institucional y la convivencia ciudadana; naciendo entonces constitucionalmente la concepción de convivencia ciudadana, ésta nueva acepción reorientó las actuaciones del Estado, el cual está en la necesidad de conservar el orden público y garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos.

Que la seguridad ciudadana como la finalidad de un Estado Social de Derecho hace relación a: aquél que consagra, protege y hace efectivos los derechos de las personas, sus garantías y deberes. Dentro de esta concepción, el eje central lo constituye la persona como fin en sí misma. A partir de este enunciado, la finalidad del Estado Social de Derecho se orienta a servir a la comunidad, preservar el orden público, asegurar la convivencia pacífica, garantizar la efectividad de los derechos, resaltando que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal b indica que, los Alcaldes dentro del cumplimiento de sus funciones podrán dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el municipio, al mantenimiento del orden público o su restablecimiento, y en aras de ello implementará medidas tales como; restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 2, reza; (...) *Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante (...)*

Que el Decreto Nacional 4116 de 2008, por medio del cual se modificó el Decreto 2691, establece en el Parágrafo del Artículo 1: *Para la circulación de motocicletas con acompañante o parrillero en todo el territorio nacional, la autoridad de tránsito competente podrá exigir que su conductor sea a la vez el propietario de la misma. Para efectos del control de esta medida por parte de los agentes de tránsito, el conductor de la motocicleta deberá corresponder al propietario registrado en la Licencia de Tránsito. (cursiva fuera de texto).*

Que el artículo 76 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 15 de la ley 1383 de 2010) designa los lugares prohibidos para estacionar así: Sobre andenes, zonas verdes o sobre espacios públicos destinado para peatones, recreación o conservación; en vías arterias, autopistas, zonas de seguridad, o dentro de un cruce; en vías principales, colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos; en puentes, viaductos, túneles, pasos bajos, estructuras elevadas o en cualquiera de los accesos a estos; en zonas expresamente destinadas para estacionamiento o parada de cierto tipo de vehículos, incluyendo las paradas de vehículos de servicio público o para limitados físicos; en carriles dedicados en transporte masivo sin autorización, a una distancia mayor de treinta (30) centímetros de la acera; en doble fila de vehículos estacionados, o frente a hidrantes y entrada de garajes; en curvas;

donde infiera con la salida de vehículos estacionados; donde autoridades de tránsito lo prohíban, en zona de seguridad y de protección de la vía férrea, en la vida principal vías secundarias, apartaderos, estaciones y anexidades férreas.

Que la seguridad está inscrita en la Constitución política de Colombia como un Derecho Colectivo, es decir, “un Derecho que le asiste en forma general a todos los miembros de la sociedad, quienes se pueden ver afectados por circunstancias que pongan en riesgo bienes jurídicos colectivos tan importantes como el conglomerado social como el patrimonio público, el espacio público, la seguridad y salubridad públicas, la moral administrativa, el medio ambiente o la libre competencia económica” (Art. 88 CPC).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), se define como acompañante aquella persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor de dos ruedas en línea con capacidad para el conductor y un acompañante; se define como motociciclo el vehículo automotor de tres ruedas con estabilidad propia y capacidad para el conductor y un acompañante del tipo Sidecar y Recreativo, y como Cuatrimoto al vehículo automotor de cuatro ruedas con componentes mecánicos de motocicleta, para transporte de personas o mercancías con capacidad de carga hasta de setecientos setenta (770) kilogramos.

Que el Plan de Desarrollo Unidos por el Cambio 2016-2019, “Santa Marta Ciudad del Buen Vivir” de la administración distrital alineándose con los preceptos legales y constitucionales antes descritos, plantea como su objetivo central: *“Alcanzar el bienestar humano de manera equitativa para todos los habitantes del Distrito y reorientar el desarrollo del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, hacia la generación de condiciones de bienestar para todos sus habitantes, mediante la implementación de políticas públicas para la inclusión social y la potenciación equitativa de capacidades, oportunidades y libertades que garanticen el ejercicio de la ciudadanía”*.

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito 2016- 2019, Unidos por el Cambio 2016-2019, “Santa Marta Ciudad del Buen Vivir”, del Eje 1: Santa Marta Camina el Paz y Convivencia Gobernable Participativa y Segura. Programa Prevención de la Violencia, busca *Fomentar el derecho a la vida libre de miedo y de todos los tipos de violencia. Diseñar estrategias que permita confrontar, sancionar, atender, prevenir y sensibilizar sobre las violencias basadas en género hacia la creación de medidas pertinentes y de una respuesta proactiva por parte de la sociedad, para que las mujeres y las niñas puedan vivir y educarse en una vida libre del miedo*.

Que el objetivo fundamental del referido Eje es Promover la defensa del interés colectivo, el acatamiento, promoción, protección, garantía de los derechos y libertades de los y las ciudadanas, el desarrollo de la paz y la reconciliación, en articulación con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que tiene por objetivo proteger a los nacionales y extranjeros que se encuentran en el Distrito, en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico, por medio de la reducción y la sanción del delito, el temor a la violencia y la promoción de la convivencia, a través de sus ejes estratégicos: prevención social y situacional, presencia y control policial, justicia, víctimas y resocialización, la promoción de la convivencia y ciudadanía activa y responsable.

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta se encuentra incluido por la Alta Consejería Presidencial para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana (ACP-CSC) como una de las ciudades priorizadas para la aplicación de los programas, proyectos y acciones tendientes a combatir todas las formas de delincuencia y criminalidad, enfrentar sus causas y prevenir su ocurrencia, promover una convivencia pacífica y respetuosa de los derechos de las personas y corresponsablemente de ellas con su sostenibilidad todo lo anterior en concordancia con la POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, constituye un reto esperanzador para la ciudad y sus habitantes.

Que la política de Convivencia y Seguridad de Santa Marta es la establecida en la Constitución Política Nacional- C.P.N.-, el Plan de Desarrollo “Unidos por el Cambio Ciudad del Buen Vivir -P.D.D.-, el Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos”, la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana -P.N.S.C.C.-, y el Plan Integral

de Seguridad y Convivencia Ciudadana; que tienen como fundamentos la consolidación del Estado Social de Derecho; asegurar la realización del catálogo de los derechos fundamentales, y económicos, sociales y culturales de los nacionales y de quienes residan en el territorio nacional; proteger la vida, honra y patrimonio de los ciudadanos; la seguridad y la protección a todos sin ninguna condición en aras de preservar la paz, la concordia y el bienestar general.

Que según Datos del Departamento para la Prosperidad Social (DPS) el distrito de Santa Marta es la tercera ciudad en Colombia por personas en situación de desplazamiento (PSD) recibidas, luego de Bogotá y Medellín. Sus registros arrojan 57.932 personas expulsadas, 114.995 recibidas, y 121.821 declaradas antes de 1997, y 2011 (marzo 31). La PSD recibida en Bogotá representa el 4,29%, mientras que en Medellín representa el 9,41%. La PSD recibida en Santa Marta representa el 25,28% del total de la población distrital, mientras que el promedio nacional de PSD representa el 8,41% de la población nacional. La PSD recibida en Santa Marta, equivale al 2,96% del total de PSD nacional, proporción muy superior a lo que significa la población samaria, que sólo equivale al 0,98% del total nacional.

Que la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Nacional -PNSCC- (doc. DNP. P.4.) se desarrolla a través “de siete ejes estratégicos de los cuales cinco, son centrales: *Prevención Social y Situacional; Presencia y Control Policial; Justicia, Víctimas y Resocialización; Cultura de la Legalidad y Convivencia, y Ciudadanía Activa y Responsable*”; a su turno la ley 1453 de 2011 de Seguridad Ciudadana les da a las instituciones y autoridades de policía nuevos instrumentos para ser efectivas en su lucha contra la delincuencia.

Que en virtud de la aplicación de los Decretos Distritales 273 de 2013, 031 de 2014 y 037 de 2015, se logró mejorar los indicadores de seguridad de la ciudad, con una reducción del 47% de los homicidios en la ciudad entre los años 2013, 2014 y 2015, siendo Santa Marta uno de los entes territoriales con mayor reducción de este tipo de delitos en el país.

Que para el caso específico de homicidios cometidos por personas que se movilizaban como parrilleros se pasó de una tasa de 49% en el 2012 a una del 17% en 2016 logrando una importante disminución.

Que el número de casos de homicidios en Santa Marta disminuyeron de 193 casos en el año 2013 a 80 casos en 2016 con una disminución del 42%.

Que tras la reciente entrada en funcionamiento de la nueva carretera del corregimiento de Minca, esta vía viene siendo transitada por buses intermunicipales con capacidad superior a catorce (14) pasajeros, así como un aumento significativo en la cantidad de vehículos particulares y motocicletas que circula y aparcan en la vía pública de su cabecera, aumentando esto el riesgo de accidentalidad y creando problemas de movilidad en dicho corregimiento.

Que en atención al aumento de visitantes que recibe el Corregimiento de Minca, se viene presentando un incremento desmedido de motocicletas, las cuales imitando la prestación de un servicio de transporte, facilitado hechos delictivos contra la vida y bienes de las personas, tanto turistas como habitantes del sector.

Que en reunión realizada a iniciativa de la administración distrital con líderes del corregimiento de Minca, se concertaron una serie de medidas orientadas a mejorar la movilidad y seguridad, entre las cuales se contempla la restricción de ingreso a los vehículos de transporte público o privado con capacidad mayor a catorce (14) pasajeros de modo tal que los mismos solo puedan acceder hasta la Rosalía. Igualmente, se acordó prohibir el parqueo en espacio público, tomar medidas frente al considerable aumento de índices de criminalidad y accidentes por parte de particulares que se movilizan en motocicletas, para lo cual deberán implementarse las medidas que por experiencia en el Distrito de Santa Marta han garantizado la disminución de los delitos, como lo es la restricción del acompañante masculino.

Que es deber de la administración Distrital velar por el buen uso de las vías, racionalizándolas de acuerdo con las necesidades y al uso máximo que estas permiten.

Que por los considerandos expuestos se expidió Decreto 034 de fecha 24 de febrero de 2016, *Por medio de la cual se dictan medidas policivas de restricción y circulación para garantizar la movilidad y seguridad en el corregimiento de Minca del Distrito de Santa Marta*, el cual arrojó resultados positivos en cuanto a movilidad y seguridad en el corregimiento de Minca, siendo útil y pertinente para los fines trazados por la administración a favor de los moradores y visitantes del lugar, por lo cual es necesaria continuar con las restricciones impuestas en el acto administrativo en mención.

Que La finalidad de este Decreto es la adopción de medidas que garanticen la integridad personal, tranquilidad, seguridad, movilidad y disfrute de un ambiente sano en el corregimiento de Minca.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR EL ACOMPAÑANTE EN VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, MOTOCICLO, MOTOTRICICLO Y CUATRIMOTO, Se restringe el acompañante de sexo masculino en los vehículos tipo motocicleta, motociclo, mototriciclo, cuatrimoto, que circulen en el corregimiento de Minca, durante las veinticuatro (24) horas del día, los (07) días a la semana.

PARAGRAFO 1: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, los vehículos tipo motocicleta, motociclo, mototriciclo, cuatrimoto, pertenecientes a los Policía Nacional, el Ejército Nacional, las autoridades de tránsito, organismos de emergencias y socorro, prevención, seguridad y salud, así como aquellos vehículos utilizados por personal de seguridad privada, que se encuentre en ejercicio de sus funciones, cuyos ocupantes deberán portar las correspondientes identificaciones oficiales que incluyen carnet y uniforme establecido oficialmente por la empresa, además de la autorización vigente de la Superintendencia de Vigilancia Privada.

PARAGRAFO 2: Se exceptúa de la medida de restricción incorporada en el presente Decreto, a las empresas que prestas servicios públicos domiciliarios reconocidas y vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos, las empresas de telecomunicaciones de redes fijas o inalámbricas reconocidas y vigiladas por la Superintendencia de Industria y Comercio, las empresas de televisión por suscripción reconocidas y vigiladas por la Autoridad Nacional de Televisión.

ARTICULO SEGUNDO: Límites de ingreso al corregimiento de Minca. Prohíbese el ingreso de todo tipo de vehículo de transporte público y particular con capacidad mayor a catorce (14) pasajeros, hasta la cabecera del corregimiento de Minca. Dichos vehículos solo pueden acceder hasta el barrio "La Rosalía".

PARAGRAFO 1: Se exceptúa de este límite a las "chivas" que prestan el servicio a los habitantes del corregimiento de Minca, las cuales serán debidamente identificadas por parte de la *Unidad Técnica de Control, Vigilancia y regulación de Tránsito y Transporte*.

ARTICULO TERCERO: Prohibición de Parqueo. Restrinjase el estacionamiento, cargue y descargue en vía pública de todo tipo de vehículos automotor, motocicletas, motociclos, mototriciclos, motocarros y cuatrimotos, en el espacio público en el área urbana del corregimiento de Minca del Distrito de Santa Marta, los días sábado, domingo y festivos. En consecuencia, los días antes señalados se deberán buscar alternativa de estacionamiento o parqueo de modo tal que no se impida u obstaculice el tráfico vehicular y peatonal.

ARTICULO CUARTO. Sanciones. El conductor que infrinja lo preceptuado en el presente Decreto incurrirá en las sanciones pecuniarias y de inmovilización del vehículo en los casos a que haya lugar de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002, dando aplicación a la resolución 3027 de fecha 26 de junio de 2010, "por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el manual de infracciones y se dictan otras disposiciones".

PARAGRAFO 1: El incumplimiento a lo previsto en este decreto, será sancionado de conformidad con la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010 y demás normas sobre la materia.

ARTICULO QUINTO. Excepción de Prohibición. Se exceptúa la aplicación de las prohibiciones de este decreto, para aquellos vehículos que sirvan a la prestación de función pública como los de la Policía Nacional, Cuerpos de Seguridad, Bomberos, Ambulancia, Defensa Civil, Aseo, Tránsito, y Vehículos Oficiales, cuando se encuentren en cumplimiento de sus funciones. Asimismo, se exceptúa de la prohibición de este Decreto los vehículos que realicen actividades de mantenimiento y reparación de las redes de servicio público, los cuales deberán estar identificados con emblemas de la empresa. En todos los casos deberán colaborar con las autoridades de tránsito y el conductor deberá permanecer en el vehículo.

ARTICULO SEXTO. Remisión de Copias. Remítase copia de este Decreto al Comandante de la Policía Metropolitana de Santa Marta y al jefe Seccional de la Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Santa Marta, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTICULO SEPTIMO. PUBLICACIÓN. Publíquese en la Gaceta Distrital, en los términos de ley.

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, tiene una vigencia de Un (1) año y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 14 marzo de 2017

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

LUIS GUILLERMO RUBIO ROMERO
Secretario de Gobierno Distrital

ERNESTO MARIO CASTRO CORONADO
Director Unidad Técnica de Control, Vigilancia y Regulación de Tránsito y Transporte

CARLOS IVÁN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Juan Carlos De León
Apoyo Estrategias de Movilidad Unidad de Tránsito

Reviso Jader Alfonso Martínez López
Asesor Jurídico Externo

DECRETO NUMERO 053

Fecha: 14 marzo de 2017

POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2016, SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES, SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2017

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 179 de 1994, la Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Decreto 2260 de 1996, Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, los decretos reglamentarios 192 y 735 de 2001, la ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de julio 6 de 2012, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santa Marta adoptado mediante Acuerdo No. 006 de 2008, así como las autorizaciones concedidas por el Honorable Concejo Distrital de Santa Marta mediante Acuerdo 003 de 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

1. Que mediante los artículos primero y segundo del Acuerdo No. 003 del 14 de marzo de 2017, el Concejo del Distrito de Santa Marta, concedió unas autorizaciones al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para efectuar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta para la vigencia fiscal de 2017 en la suma de CIENTO CINCO MIL DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L. (\$105.012.968.724.21).
2. Que mediante el artículo tercero del Acuerdo No. 003 del 14 de marzo de 2017, el Concejo del Distrito de Santa Marta, concedió unas autorizaciones al Alcalde para realizar créditos y contra créditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$98.492.761.52),

Y en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta vigencia 2017, la suma de CINCO MIL DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L. (\$105.012.968.724.21), de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017, distribuidos de la siguiente manera:

Ingresos:

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	ADICION
03 - 010202010201 -	Superávit - Vigencia Anterior - Recursos Propios	
03 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	24,717,207,843.80
03 - 010202010202 -	Superávit - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
03 - 01020201020201 - 76	Superávit - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	415,137,613.86
03 - 010202010203 -	Superávit - Vigencia Anterior - Propósito General Otros Sectores	
03 - 01020201020302 - 77	Superávit - SGP Cultura	100,177,588.78
03 - 01020201020303 - 78	Superávit - SGP Deporte	254,034,373.74
03 - 0102020102030 - 79	Superávit - SGP Libre Inversión	402,777,476.56
03 - 01020201020204 - 134	Superávit - SGP Resguardos Indígenas	1,500,816,680.18
03 - 010202010204 -	Superávit - Vigencia Anterior - Impuesto de Transporte por Regalías	
03 - 01020201020401 - 22	Superávit - Impuesto de Transporte por gas	1,037,169,019.08
03 - 01020201020402 - 21	Superávit - Regalías por Carbón	274,481,344.54
03 - 010202010205 -	Superávit - Vigencia Anterior - Otros Recursos Propios	
03 - 01020201020501 - 136	Superávit - Dividendos	23,077,726.97
03 - 01020201020502 - 02	Superávit - Esp. Públicos Destinación Específica Deporte	1,090,683.16
03 - 01020201020503 - 03	Superávit - Contribución parafiscal de los espect públicos de artes escénicas - Ley 1493 de 2011	31,300,913.50
03 - 01020201020504 - 08	Superávit - Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3,822,489,539.59
03 - 01020201020505 - 12	Superávit - Estampilla Proclutara	2,546,376,874.57
03 - 01020201020506 - 16	Superávit - Recursos del Tránsito	235,641,709.23
03 - 01020201020507 - 180	Superávit - Multas disciplinarias-Fondo Social del Distrito	984,574.08

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	ADICION
03 - 01020201020508 - 203	Superávit - Otras Contribuciones (Estratificación Socioeconómica)	22,899,574.93
03 - 01020201020509 - 200	Superávit - Fonvivienda-por un país propietarios-reg Troncal del Caribe y Otras veredas	50,212,942.64
03 - 01020201020510 - 133	Superávit - Fondo Distrital de Seguridad	4,615,398,348.28
03 - 010202010206 -	Superávit - Vigencia Anterior - Terceros	
03 - 01020201020601 - 521	Superávit - Estampilla Prounimag - Proveniente de Paz y Salvos	7,566,345.97
03 - 01020202 -	Cancelación de reservas	
03 - 0102020201 - 46	Cancelación reservas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2,154,307,234.21
03 - 0102020202 - 76	Cancelación reservas - SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	61,927,648.36
03 - 0102020203 - 22	Cancelación reservas - Impuesto de Transporte por gas	594,286,559.85
03 - 0102020204 - 77	Cancelación reservas -SGP Cultura	49,650,499.28
03 - 0102020205 - 78	Cancelación de reservas -SGP Deporte	10,293,510.59
03 - 0102020206 - 79	Cancelación de reservas -SGP Libre Inversión	394,311,915.52
03 - 0102020207 - 134	Cancelación de reservas -SGP Resguardos Indígenas	258,000,000.00
03 - 0102020208 - 21	Cancelación reservas - Impuesto de Transporte por Carbón	168,373,984.57
03 - 0102020209 - 533	Cancelación reservas - Regalías Escalonadas de Carbón	35,093.90
03 - 0102020210 - 135	Cancelación de reservas - Playa y Bajamar	53,979,818.40
03 - 0102020211 - 192	Cancelación de reservas - (Crédito Banca Comercial Privada)	1,177,146,899.88
03 - 0102020212 - 45	Cancelación de reservas - Ingresos Corrientes de Inversión	101,623,085.02
03 - 0102020213 - 136	Cancelación reservas - Dividendos	18,701,806.20
03 - 01020203 -	Cancelación de cuentas por pagar	
03 - 0102020301 - 46	Cancelación de cuentas por pagar - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	607,176,284.14
03 - 0102020302 - 79	Cancelación de cuentas por pagar - SGP Libre Inversión	8,805,773.00
04 - 0102 -	INGRESOS DE CAPITAL	
04 - 010202 -	Recursos del balance	
04 - 01020201 -	Superávit Fiscal	
04 - 0102020102 -	Superávit - Vigencia Anterior	
04 - 010202010201 -	Superávit - Vigencia Anterior - Salud	
04 - 01020201020101 - 40	Superávit - COLJUEGOS - 25% Dirección	573,868,502.02
04 - 01020201020102 - 51	Superávit - Ventas de Bienes y Servicios en Salud Licencias Sanitarias	1,062,004.80
04 - 01020201020103 - 210	Superávit - Programa Integrado de Intervención Territorial para Promoción Social de las Poblaciones	33,984,030.52
04 - 01020201020104 - 215	Superávit - Promoción Social - Atención Integral Población Condiciones Especiales (Res 3876-12)	126,816.17
04 - 01020201020105 - 221	Superávit - Atención Integral a Víctimas PAPSIVI Res 2892-14	4,000,000.00
04 - 01020201020106 - 597	Superávit - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115,946.20
04 - 01020201020107 - 534	Superávit - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE	27,107,364.80
04 - 01020201020108 - 206	Superávit - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE (Res 325-11)	1,443,787.36
04 - 01020201020109 - 217	Superávit - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE (Resolución 429/2013)	1,360,260.20
04 - 01020201020110 - 41	Superávit - Fondo Nacional de Estupefacientes	5,078,079.69
04 - 01020201020111 - 188	Superávit - Iva Social	3,401,255.21
04 - 01020201020112 - 549	Superávit - Fortalecimiento de la Red de Frío del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	1,597,877,854.08
04 - 01020201020113 - 30	Superávit - SGP: Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	15,661,347,257.69
04 - 01020201020114 - 67	Superávit - Prestación de Servicios Atención Inimputables	26,844,023.66
04 - 01020201020115 - 191	Superávit - Prestación de Servicios Atención Psico Social	154,836,254.96
04 - 01020201020116 - 32	Superávit - SGP: Salud Publica Colectiva	2,922,724,809.26
04 - 01020201020117 - 579	Superávit - Salud Mental y las Lesiones Violentas Evitable - Vig. Salud Pública y Gestión-Res 5243-10	123,000,000.00
04 - 01020201020118 - 204	Superávit - Salud Mental y las Lesiones Evitables - Prevención del Riesgo (Res. 2430-11)	100,000,000.00
04 - 01020201020119 - 35	Superávit - Campaña Directa Tuberculosis	15,003,276.05
04 - 01020201020120 - 36	Superávit - Campaña Directa Lepra	1,727,558.02
04 - 01020201020121 - 207	Superávit - Fortalecimiento Operativo - Prevención y Control de las ETV (Res.5233-11)	28,904,666.67
04 - 01020201020122 - 212	Superávit - ETV Inversión - Reducción Malaria y Dengue (Res.000461 26.dic.2011)	15,000,000.00
04 - 01020201020123 - 216	Superávit - ETV Inversión-Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Resolución 4485 28 de dic-12)	299,517,000.00
04 - 01020201020124 - 219	Superávit - ETV Inversión-Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Resolución 004903 / 22 de Nov	32,918,331.00
04 - 01020201020125 - 220	Superávit - ETV Inversión-Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res No. 2741 del 8-julio-14)	3,000,000.01
04 - 01020201020126 - 211	Superávit - ETV Inversión - Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res. 0004278 / 17.dic.2012)	96,208,922.00
04 - 01020201020127 - 33	Superávit - Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por vectores ETV	128,313,785.51
04 - 01020201020128 - 214	Superávit - Seguridad Sanitaria y del Ambiente -Fortalec Laboratorios de Salud Púb. -Res 4255-dic-12	2,600,000.00
04 - 01020201020129 - 574	Superávit - Seguridad Sanitaria y del Ambiente - Vigilancia en Salud Púb y Gestión Conoci Res 3497	27,221.77
04 - 01020201020130 - 577	Superávit - Seguridad Sanitaria y del Ambiente - Vigilancia Salud Pública y Gestión Res 5237-10	25,143,828.13
04 - 01020201020131 - 193	Superávit - Programa de Desarrollo de la Salud-Emergencia y Desastre (Of. 366593)	201,456.00
04 - 01020201020132 - 46	Superávit - Recursos Propios Régimen Subsidiado	1,319,715,004.65
04 - 01020201020133 - 83	Superávit - SGP: Régimen Subsidiado Continuidad CSF	71,333,369.44
04 - 01020201020134 - 84	Superávit - SGP: Régimen Subsidiado Ampliación CSF	676,637,977.23
04 - 01020201020135 - 85	Superávit - FOSYGA: Régimen Subsidiado Continuidad CSF y Población Pobre No Asegurada-PPNA	730,566,118.35
04 - 01020201020136 - 29	Superávit - COLJUEGOS - 75% - Régimen Subsidiado	211,163,210.59
04 - 01020201020137 - 46	Superávit - Recursos Propios Salud Pública	228,800,000.00
04 - 01020201020138 - 46	Superávit - Recursos Propios Otros Programas de Inversión en Salud	1,761,965,126.52

Identificación Presupuestal	CONCEPTO	ADICION
04 - 01020201020139 - 45	Superávit - Ingresos Corrientes de Inversión Otros Programas de Inversión en Salud	712,790,383.48
04 - 01020201020140 - 31	Superávit - SGP - Salud - Aportes patronales SSF	4,280,810,895.50
04 - 01020201020141 - 598	Superávit - Excedentes Aportes Patronales, Liquidación Cajanal EPS (Res.1860/20.mayo-14/Res.3243-13)	498,559,886.00
04 - 01020201020142 - 225	Superávit - Excedentes Sanamiento Aportes Patronales Vigencia 1994 a 2011 (Resolución 2360/08.junio.2016) - SSF	1,278,759,096.00
04 - 01020202 -	Cancelación de cuentas por pagar	
04 - 0102020201 - 30	Cancelación de Cuentas por Pagar - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda	14,431,978.00
04 - 0102020202 - 29	Cancelación de Cuentas por Pagar - COLUEGOS - Régimen Subsidiado - CSF	171,939.11
0501 - 0102020102 -	Superávit - Vigencia Anterior	
0501 - 010202010202 -	Superávit - Vigencia Anterior - Educación	
0501 - 01020201020201 - 25	Superávit - SGP Prestación de Servicios	2,533,004,808.02
0501 - 01020201020202 - 15	Superávit - SGP Educación Calidad Matricula Oficial	1,206,467,668.45
0501 - 01020201020203 - 13	Superávit SGP Gratuidad - Fondos de Servicios Educativos CSF	28,082,000.00
0501 - 01020201020205 - 80	Superávit - SGP A.E. - Programa de Alimentación Escolar	77,587,829.52
0501 - 01020201020206 - 549	Superávit - SGP Atención Integral de la Primera Infancia PAIPI	2,227,278,377.83
0501 - 01020201020207 - 186	Superávit - Acuerdo de Pago MEN DTCH Situado Fiscal	114,436,912.87
0501 - 01020201020208 - 14	Superávit - Venta de Bienes y Servicios Instituciones Educativas	19,631,969.95
0501 - 01020201020401 - 22	Superávit - Impuesto de Transporte por gas	1,152,140,949.01
0501 - 1 - 01020201020402 - 21	Superávit - Regalías por Carbón	28,225,856.15
0501 - 1 - 6 2 1 1 14 - 595	Superávit - Resolución 16480 de 2015 Programa de Alimentación Escolar PAE	31,042,400.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 15 - 595	Superávit - Resolución 15760 de 2016 Programa de Alimentación Escolar PAE - Jornada Única	112,219,380.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 16 - 595	Superávit - Resolución 15761 de 2016 Programa de Alimentación Escolar PAE	1,154,030,461.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 17 - 595	Superávit - Alimentación Escolar Regular - PAE (Res. 19637/16)	1,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 18 - 595	Superávit - Alimentación Escolar Jornada Única - PAE (Res. 21293/16 - Res.21301/16)	950,000.00
0501 - 01020201020101 - 46	Superávit - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	6,157,455,104.62
0501 - 0102020102030 - 79	Superávit - SGP Libre Inversión	721,700,071.07
0501 - 01020201020511 - 135	Superávit - Playa y Bajamar	3,337,126.00
0501 - 01020201020501 - 136	Superávit - Dividendos	485,914,607.00
0501 - 0102020203 - 22	Cancelación reservas - Impuesto de Transporte por gas	1,598,361,946.50
0501 - 0102020213 - 136	Cancelación reservas - Dividendos	149,297,945.00
0501 - 0102020201 - 46	Cancelación reservas - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	153,390,118.06
0501 - 0102020206 - 79	Cancelación de reservas - SGP Libre Inversión	73,667,733.99
0501 - 01020202014 - 573	Cancelación de reservas - Convenio Ley 21 Resolución 10371 2009 MEN (2009)	3,559,649.59
0501 - 0102020211 - 192	Cancelación de reservas - (Crédito Banca Comercial Privada)	7,000,398,060.12
0501 - 0102020208 - 21	Cancelación reservas - Impuesto de Transporte por Carbón	110,653,330.47
0501 - 01020202015 - 549	Cancelación de reservas - Primera Infancia	479,223,855.96
TOTAL		105,012,968,724.21

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03 - 1 - 3 1 1 18 - 22	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Regalías Gas)	335,362,576.92
03 - 1 - 3 1 1 19 - 22	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Interventorías de Servicio de Acueducto y Alcantarillado (Regalías Gas)	18,415,900.00
03 - 1 - 3 1 1 20 - 79	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Interventorías de Servicio de Alcantarillado	312,750.06
03 - 1 - 3 1 1 21 - 46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	251,322,858.89
03 - 1 - 3 1 1 22 - 22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Regalías Gas)	34,906,951.68
03 - 1 - 3 1 1 23 - 22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Interventorías de Servicio de Acueducto y Alcantarillado (Regalías Gas)	106,008.00
03 - 1 - 3 1 1 24 - 76	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	182,647.90
03 - 1 - 3 1 1 25 - 76	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SGP Agua)	32,107,577.38
03 - 1 - 3 1 1 26 - 21	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Regalías Carbón)	18,119,240.72
03 - 1 - 3 1 1 27 - 21	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Regalías Carbón)	143,030,883.53
03 - 1 - 3 1 1 28 - 79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SGP Libre Inversión)	36,129,049.80
03 - 1 - 3 1 1 29 - 533	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Regalías Escalonadas de Carbón)	35,093.90
03 - 1 - 3 2 -	RECREACION Y DEPORTE	
03 - 1 - 3 2 6 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	4,745,965,626.26
03 - 1 - 3 2 7 - 78	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	242,452,363.40
03 - 1 - 3 2 8 - 78	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	11,582,010.34
03 - 1 - 3 2 9 - 46	Vigencia Anterior - Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	3,400,000,000.00
03 - 1 - 3 2 10 - 46	Vigencia Anterior - Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías e Interventorías	258,131,610.00
03 - 1 - 3 2 11 - 02	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1,090,683.16
03 - 1 - 3 2 12 - 46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	185,054,184.84
03 - 1 - 3 2 13 - 79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (SGP Libre Inversión)	148,787,245.55
03 - 1 - 3 2 14 - 79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (SGP Libre Inversión)	49,221,815.71
03 - 1 - 3 2 15 - 79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Reintegros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (SGP Libre Inversión)	2,083,086.21
03 - 1 - 3 2 16 - 78	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (SGP)	4,154,886.96
03 - 1 - 3 2 17 - 78	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (SGP)	6,138,623.63
03 - 1 - 3 2 18 - 135	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Playa y Bajamar)	53,979,818.40
03 - 1 - 3 2 19 - 46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	1,554,488,896.44
03 - 1 - 3 2 20 - 192	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos (Crédito Banca Comercial Privada)	927,146,899.88
03 - 1 - 3 3 -	ARTE Y CULTURA	
03 - 1 - 3 3 9 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	40,839,720.00

Gastos:

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
	FUNCIONAMIENTO	
03 - 1 - 1 2 2 19 - 180	Vigencia Anterior - Gastos de Bienestar Social	984,574.08
03 - 1 - 3 1 -	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
03 - 1 - 3 1 1 7 - 76	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SGP AGUA)	384,126,890.32
03 - 1 - 3 1 1 8 - 22	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Transporte Gas)	973,028,054.10
03 - 1 - 3 1 1 9 - 46	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	2,643,642,399.20
03 - 1 - 3 1 1 10 - 136	Vigencia Anterior - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	23,077,726.97
03 - 1 - 3 1 1 11 - 76	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	31,010,723.54
03 - 1 - 3 1 1 12 - 22	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Transporte Gas)	64,140,964.98
03 - 1 - 3 1 1 13 - 21	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (Transporte Carbón)	274,481,344.54
03 - 1 - 3 1 1 14 - 79	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados (SGP Libre Inversión)	33,343,342.99
03 - 1 - 3 1 1 15 - 46	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	964,763,107.36
03 - 1 - 3 1 1 16 - 46	Vigencia Anterior - Reintegro - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	8,385,446.00
03 - 1 - 3 1 1 17 - 76	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Proyectos de Acueductos y Alcantarillados	29,637,423.08

GACETA DISTRITAL 2017



EDICIÓN 013

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03-1-3310-03	Vigencia Anterior - Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas	31,104,779.50
03-1-3311-03	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de la infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas	196,134.00
03-1-3312-12	Vigencia Anterior - Mantenimiento y Dotación de Infraestructura Artística y Cultural	353,022,728.32
03-1-3313-77	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	5,028,680.95
03-1-3314-77	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	27,101,407.83
03-1-3315-12	Vigencia Anterior - Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	470,155,715.07
03-1-3316-77	Vigencia Anterior - Protección del Patrimonio Cultural	68,047,500.00
03-1-3317-12	Vigencia Anterior - 20% Pasivo Pensional	918,812,743.08
03-1-3318-12	Vigencia Anterior - 10% Seguridad Social del Artista	515,284,487.87
03-1-3319-12	Vigencia Anterior - Servicio Público Bibliotecario	289,101,200.23
03-1-3320-77	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	4,650,499.28
03-1-3321-77	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Artística y Cultural	45,000,000.00
03-1-3322-192	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Cultural (Crédito Banca Comercial Privada)	250,000,000.00
03-1-3323-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mantenimiento y Adecuación de la Infraestructura Cultural	3,460,000,000.00
03-1-34-	TRANSPORTE	
03-1-346-46	Vigencia Anterior - Preinversión: Estudios, Diseños, Consultorías, Asesorías e Interventorías Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	150,300,519.00
03-1-347-45	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	101,623,085.02
03-1-348-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	83,364,233.88
03-1-349-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	2,115,122.35
03-1-3410-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Reintegros - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	1,458,611.96
03-1-3411-22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	200,548,921.48
03-1-3412-22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	4,946,201.77
03-1-3413-21	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Rendimientos Financieros - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	7,223,860.32
03-1-3414-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	1,419,367.54
03-1-3415-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Reintegros - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	650,637.00
03-1-3416-136	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Carreteras, Caminos, Puentes y Similares	18,701,806.20
03-1-35-	AMBIENTAL	
03-1-352-46	Vigencia Anterior - Adquisición de Áreas de Interés para el Acueducto Municipal (Art. 111 de la ley 99 de 1993, Modif. Art. 210 de la Ley 1450 de 2011)	2,641,676,144.84
03-1-36-	PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL	
03-1-3614-16	Vigencia Anterior - Planes de Tránsito, Educación, Dotación de Equipos y Seguridad Vial	235,641,709.23
03-1-37-	EQUIPAMIENTO	
03-1-372-46	Vigencia Anterior - Recuperación Espacio Público	100,000,000.00
03-1-373-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Plaza de Mercado	744,285,558.00
03-1-374-46	Vigencia Anterior - Construcción, Mejoramiento y Mantenimiento de Inspección de Policía	591,815,223.74

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
03-1-38-	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	
03-1-38294-08	Vigencia Anterior - Financiación de los Centros Vida	1,795,583,868.48
03-1-38295-08	Vigencia Anterior - Dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano	2,026,905,671.11
03-1-38211-46	Vigencia Anterior - Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	76,000,000.00
03-1-3835-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Centro Regional de Atención	70,840,000.00
03-1-3836-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Centro Regional de Atención	29,916,950.50
03-1-39	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	
03-1-394-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas Por Pagar - Promoción de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial - competitividad	8,805,773.00
03-1-310-	DESARROLLO COMUNITARIO	
03-1-31014-46	Vigencia Anterior - Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO	1,212,767,627.04
03-1-31015-46	Vigencia Anterior - Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 2: HISTORICA - RODRIGO DE BASTIDAS	576,917,709.00
03-1-31016-46	Vigencia Anterior - Fondo de Desarrollo Local - Localidad No. 3: TURISTICA - PERLA DEL CARIBE	1,157,667,138.56
03-1-3103-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Presupuestos Participativos	89,472,662.00
03-1-311-	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
03-1-3116-133	Vigencia Anterior - Fondo Distrital de Seguridad	4,577,935,667.78
03-1-3117-133	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Fondo Distrital de Seguridad	37,462,680.50
03-1-312-	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	
03-1-3122-46	Vigencia Anterior - Prevención y atención de desastres en las comunidades	2,138,052,670.91
03-1-3123-46	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Prevención y atención de desastres en las comunidades	4,520,016.77
03-1-3124-46	Vigencia Anterior - Reintegros - Prevención y atención de desastres en las comunidades	1,477,327.12
03-1-3125-79	Vigencia Anterior - Prevención y atención de desastres en las comunidades	7,618.30
03-1-3126-79	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Prevención y atención de desastres en las comunidades	6,593,222.39
03-1-313-	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
03-1-3135-203	Vigencia Anterior - Comité Permanente de Estratificación	22,899,574.93
03-1-3136-46	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas Por Pagar - Gasto por el Fondo de Contingencias	596,352,910.14
03-1-3137-46	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Gasto por el Fondo de Contingencias	13,517,732.00
03-1-3138-46	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Fortalecimiento y Cambio Institucional	28,463,945.00
03-1-3139-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas Por Pagar - Gasto por el Fondo de Contingencias	10,823,374.00
03-1-315-	VIVIENDA	
03-1-3152-200	Vigencia Anterior - Mejoramiento del Entorno Estratos I y II, Reubicación de familias Zonas de Alto Riesgo, Apoyo de Contingencia por Desastres Naturales en barrios objeto de Titulación Masiva	50,212,942.64
03-1-316-	AGROPECUARIO	
03-1-3163-79	Vigencia Anterior - Programas y Proyectos de Asistencia Técnica Directa Rural	362,833,292.88
03-1-4-	TRANSFERENCIAS Y PAGOS A TERCEROS	
03-1-410-134	Vigencia Anterior - SGP Resguardos Indígenas	1,492,278,450.68
03-1-411-134	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - SGP Resguardos Indígenas	8,538,229.50
03-1-412-521	Vigencia Anterior - Estampilla Pronuimag - Proveniente de Paz y Salvos	7,566,345.97
03-1-413-134	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - SGP Resguardos Indígenas	258,000,000.00
04-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
04-1-5-	FONDO DISTRITAL DE SALUD	
04-1-5111-	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
04-1-51113-40	Vigencia Anterior - Honorarios	331,698,125.02
04-1-512-	GASTOS GENERALES	
04-1-51214-40	Vigencia Anterior - Materiales y Suministros	134,000,000.00
04-1-51223-40	Vigencia Anterior - Arrendamientos	79,680,000.00
04-1-51224-40	Vigencia Anterior - Viáticos y Gastos de Viaje	22,490,377.00
04-1-513-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
04-1-51314-40	Vigencia Anterior - Tribunal de Ética Médica	6,000,000.00
04-1-52-	GASTOS DE INVERSIÓN	
04-1-521-	OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN EN SALUD	
04-1-52112-210	Vigencia Anterior - Programa Integrado de Interven Territorial-Res 500	33,984,030.52
04-1-52113-215	Vigencia Anterior - Promoción Social - Población Especial-Res 3876-12	126,816.17
04-1-52114-221	Vigencia Anterior - Atención Integral a Víctimas PAPSIVI Res 2892-14	4,000,000.00
04-1-52115-597	Vigencia Anterior - Promoción Social Atención Discapacidad Res 2699/13	115,946.20
04-1-52116-534	Vigencia Anterior - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE	27,107,364.80
04-1-52117-206	Vigencia Anterior - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE (Res 325-11)	1,443,787.36
04-1-52118-217	Vigencia Anterior - Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE (Resolución 429/2013)	1,360,260.20
04-1-52119-41	Vigencia Anterior - Fondo Rotatorio de Estupefaciente	5,078,079.69
04-1-52120-51	Vigencia Anterior - Centro Regulador de Urgencia CRUE	1,062,004.80

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
04 - 1 - 5 2 1 21 - 46	Vigencia Anterior - Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	1,300,000,000.00
04 - 1 - 5 2 1 22 - 46	Vigencia Anterior - Mejoramiento de la Infraestructura y Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	311,965,126.52
04 - 1 - 5 2 1 23 - 45	Vigencia Anterior - Mejoramiento de la Infraestructura y Fortalecimiento de la Red Hospitalaria Pública	712,790,383.48
04 - 1 - 5 2 1 24 - 46	Vigencia Anterior - Albergue para el Tratamiento y Rehabilitación de Animales	150,000,000.00
04 - 1 - 5 2 2 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
04 - 1 - 5 2 2 1 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA	
04 - 1 - 5 2 2 1 6 - 31	Vigencia Anterior - SGP - Aportes Patronales SSF	4,280,810,895.50
04 - 1 - 5 2 2 2 -	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	
04 - 1 - 5 2 2 2 7 - 30	Vigencia Anterior - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda	15,661,347,257.69
04 - 1 - 5 2 2 2 8 - 67	Vigencia Anterior - Prestación de Servicios Atención Inimputables	26,844,023.66
04 - 1 - 5 2 2 2 9 - 191	Vigencia Anterior - Prestación de Servicios Atención Psico Social	154,836,254.96
04 - 1 - 5 2 2 2 10 - 579	Vigencia Anterior - Convivencia Social y Salud Mental - Gestión de la Salud Pública (Res. 5243/2010)	123,000,000.00
04 - 1 - 5 2 2 2 11 - 204	Vigencia Anterior - Convivencia Social y Salud Mental - Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y a Diferentes Formas de Violencia (Res. 00002430 /23jun2011)	100,000,000.00
04 - 1 - 5 2 2 2 12 - 211	Vigencia Anterior - ETV Inversión - Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res. 0004278 / 17.dic.2012)	96,208,922.00
04 - 1 - 5 2 2 2 13 - 216	Vigencia Anterior - ETV Inversión - Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res. 00004485/2012)	299,517,000.00
04 - 1 - 5 2 2 2 14 - 219	Vigencia Anterior - ETV Inversión - Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res. 004903 / 22nov2013)	32,918,331.00
04 - 1 - 5 2 2 2 15 - 32	Vigencia Anterior - SGP Salud Pública (Artículo 21 de la Ley 1797 de 2016)	1,722,724,809.26
04 - 1 - 5 2 2 2 16 - 598	Vigencia Anterior - Excedentes Aportes Patronales, Liquidación Cajanal EPS (Resolución 1860 /20.mayo.2014 / Res. 003243 /26.ago.13) SSF	498,559,886.00
04 - 1 - 5 2 2 2 17 - 225	Vigencia Anterior - Excedentes Saneamiento Aportes Patronales Vigencia 1994 a 2011 (Resolución 2360/08.junio.2016) - SSF	1,278,759,096.00
04 - 1 - 5 2 2 3 -	CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR - PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
04 - 1 - 5 2 2 3 1 - 30	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de CxP - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda	14,231,978.00
04 - 1 - 5 2 2 3 2 - 30	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de CxP - SGP - Prestación de Servicios a la PPNA y Actividades No Cubiertas con Subsidio a la Demanda	200,000.00
04 - 1 - 5 2 3 -	SALUD PUBLICA COLECTIVA	
04 - 1 - 5 2 3 1 -	SALUD AMBIENTAL	
04 - 1 - 5 2 3 1 3 - 32	Vigencia Anterior - Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	40,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 3 -	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	
04 - 1 - 5 2 3 3 3 - 32	Vigencia Anterior - Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia).	50,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 3 4 - 32	Vigencia Anterior - Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA).	100,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 5 -	SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	
04 - 1 - 5 2 3 5 3 - 32	Vigencia Anterior - Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	10,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 5 4 - 32	Vigencia Anterior - Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	20,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 -	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
04 - 1 - 5 2 3 6 1 2 - 32	Vigencia Anterior - Enfermedades Inmunoprevenibles PAI - Gestión del Riesgo	90,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2 2 - 35	Vigencia Anterior - TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	15,003,276.05
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4 -	LEPRA TRANSFERENCIA NACIONAL	
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4 2 - 36	Vigencia Anterior - Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	1,727,558.02
04 - 1 - 5 2 3 6 3 -	GESTIÓN DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO - EPIDÉMICAS	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 -	TRANSFERENCIAS NACIONALES Y CAMPAÑAS DIRECTAS - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 4 - 33	Vigencia Anterior - ETV - Servicios Personales Asociados a la Nómina (Campañas Directas)	22,997,615.79
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 5 - 33	Vigencia Anterior - ETV - Contribuciones Inherentes a la Nómina (Campañas Directas)	43,640,218.20
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 6 - 33	Vigencia Anterior - ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)	42,057,372.84
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 7 - 33	Vigencia Anterior - ETV. Inversión (Campañas Directas)	10,451,578.68
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 8 - 33	Vigencia Anterior - Inversión - Promoción, Prevención y Control de las ETV y Zoonosis (Res. 0001288/13.abri.2016)	9,167,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 9 - 207	Vigencia Anterior - Fortalecimiento Operativo - Prevención y Control de las ETV (Res. 00005233 / 02nov2011)	28,904,666.67
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 10 - 212	Vigencia Anterior - ETV Inversión - Reducción Malaria y Dengue (Res. 000461 / 26dic2011)	15,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 11 - 220	Vigencia Anterior - ETV Inversión - Promoción, Prevención, Vigilancia y Control (Res. 02741 / 08.julio.2014)	3,000,000.01
04 - 1 - 5 2 3 7 -	SALUD Y ÁMBITO LABORAL	
04 - 1 - 5 2 3 7 3 - 32	Vigencia Anterior - Gestión del Riesgo (Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)	30,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 8 -	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
04 - 1 - 5 2 3 8 1 3 - 32	Vigencia Anterior - Desarrollo Integral de las Niñas, Niños (Salud Infantil (AIEPI) - Promoción de la Salud	20,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 -	GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA	
04 - 1 - 5 2 3 9 7 - 32	Vigencia Anterior - Gestión Programática de la Salud Pública	389,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 8 - 32	Vigencia anterior - Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	12,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 9 - 32	Vigencia anterior - Adquisición de Equipos y Mejoramiento de la Infraestructura Física	90,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 10 - 32	Vigencia anterior - Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	126,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 11 - 32	Vigencia anterior - Otros Gastos en Vigilancia en Salud Pública	198,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 12 - 32	Vigencia anterior - Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	25,000,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 13 - 46	Vigencia Anterior - Gestión de la Salud Pública	228,800,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 14 - 193	Vigencia Anterior - Programa de Desarrollo de la Salud-Emergencia y Desastre (Of. 366593)	201,456.00
04 - 1 - 5 2 3 9 15 - 214	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria y del Ambiente - Fortalecimiento Laboratorios de Salud Pública (Res. 0004255 /13dic12)	2,600,000.00
04 - 1 - 5 2 3 9 16 - 574	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria y del Ambiente - Gestión de la Salud Pública (Res. 3497/2009)	27,221.77
04 - 1 - 5 2 3 9 17 - 577	Vigencia Anterior - Seguridad Sanitaria y del Ambiente - Gestión de la Salud Pública (Res. 5237/2010)	25,143,828.13
04 - 1 - 5 2 4 -	RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	
04 - 1 - 5 2 4 1 10 - 83	Vigencia Anterior - SGP - Régimen Subsidiado - CSF	71,333,369.44
04 - 1 - 5 2 4 1 11 - 84	Vigencia Anterior - SGP - Régimen Subsidiado Ampliación - CSF	676,637,977.23
04 - 1 - 5 2 4 1 12 - 85	Vigencia Anterior - FOSYGA - Régimen Subsidiado - CSF	730,566,118.35
04 - 1 - 5 2 4 1 13 - 29	Vigencia Anterior - COLJUEGOS - Régimen Subsidiado - CSF	211,163,210.59
04 - 1 - 5 2 4 1 14 - 46	Vigencia Anterior - Recursos Propios - Régimen Subsidiado - CSF	1,319,715,004.65
04 - 1 - 5 2 4 1 15 - 188	Vigencia Anterior - Iva Social - Régimen Subsidiado - CSF	3,401,255.21
04 - 1 - 5 2 4 2 -	CANCELACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR - PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
04 - 1 - 5 2 4 2 1 - 29	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Cuentas por Pagar - COLJUEGOS - Régimen Subsidiado - CSF	171,939.11
04 - 1 - 5 2 5 -	PROYECTOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
04 - 1 - 5 2 5 1 - 549	Vigencia Anterior - Fortalecimiento de la Red de Frio del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI	21,872,956.08
04 - 1 - 5 2 5 2 - 549	Vigencia Anterior - Adecuación Institucional para la Aplicación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Materno Perinatal y Alteraciones Nutricionales (Conpes 3861/2016)	1,276,004,898.00
04 - 1 - 5 2 5 3 - 549	Vigencia Anterior - Promoción de la participación de las personas, familias y comunidades en el desarrollo integral en salud durante los mil primeros días de vida (Conpes 3861/2016)	300,000,000.00
0501 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0501 - 1 - 6 -	UNIDAD EDUCACION	
0501 - 1 - 6 1 -	GASTOS FUNCIONAMIENTO	
0501 - 1 - 6 1 1 2 2 - 14	Vigencia Anterior - Viáticos y Gastos de Transporte y de Viaje	19,631,969.95
0501 - 1 - 6 2 -	GASTOS DE INVERSION	
0501 - 1 - 6 2 1 -	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
0501 - 1 - 6 2 1 1 9 - 80	Vigencia Anterior - SGP A.E. - Programa de Alimentación Escolar	74,882,910.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 10 - 80	Vigencia Anterior - SGP A.E. - Rendimientos Financieros - Programa de Alimentación Escolar	2,704,919.52
0501 - 1 - 6 2 1 1 11 - 22	Vigencia Anterior - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Transporte Gas)	32,506,132.25
0501 - 1 - 6 2 1 1 12 - 22	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Transporte Gas)	884,300.01
0501 - 1 - 6 2 1 1 13 - 21	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Seguridad Alimentaria y Nutricional (Transporte Carbón)	2,890,266.97
0501 - 1 - 6 2 1 1 14 - 595	Vigencia Anterior - Resolución 16480 de 2015 Programa de Alimentación Escolar PAE	31,042,400.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 15 - 595	Vigencia Anterior - Resolución 15760 de 2016 Programa de Alimentación Escolar PAE - Jornada Única	112,219,380.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 16 - 595	Vigencia Anterior - Resolución 15761 de 2016 Programa de Alimentación Escolar PAE	1,154,030,461.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 17 - 595	Vigencia Anterior - Alimentación Escolar Regular - PAE (Res. 19637/16)	1,000,000.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 18 - 595	Vigencia Anterior - Alimentación Escolar Jornada Única - PAE (Res. 21293/16 - Res.21301/16)	950,000.00
0501 - 1 - 6 2 1 1 19 - 46	Vigencia Anterior - Programa de Alimentación Escolar	2,463,571,776.91
0501 - 1 - 6 2 2 -	COBERTURA	
0501 - 1 - 6 2 2 6 -	ACUERDO DE PAGO DTCH MEN LA NACIÓN SITUADO FISCAL 2004	
0501 - 1 - 6 2 2 6 1 - 186	Vigencia Anterior - Superávit Financiero ACUERDO DTCH MEN	114,436,912.87
0501 - 1 - 6 2 4 -	CALIDAD	
0501 - 1 - 6 2 4 1 2 2 - 15	Vigencia Anterior - Adquisición de Mobiliario Escolar	1,206,467,668.45
0501 - 1 - 6 2 4 2 -	CALIDAD - GRATUIDAD	
0501 - 1 - 6 2 4 2 2 - 13	Vigencia Anterior - Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad	28,082,000.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 -	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN	
0501 - 1 - 6 2 4 3 9 - 46	Vigencia Anterior - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	3,271,159,579.71
0501 - 1 - 6 2 4 3 10 - 79	Vigencia Anterior - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (SGP Propósito General)	721,700,071.07
0501 - 1 - 6 2 4 3 11 - 135	Vigencia Anterior - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	3,337,126.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 12 - 22	Vigencia Anterior - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	1,118,515,852.75

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0501 - 1 - 6 2 4 3 13 - 22	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	234,664.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 14 - 21	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	25,335,589.18
0501 - 1 - 6 2 4 3 15 - 136	Vigencia Anterior - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa	485,914,607.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 16 - 22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Regalías Gas)	39,128,013.45
0501 - 1 - 6 2 4 3 17 - 21	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Regalías Carbón)	110,653,330.47
0501 - 1 - 6 2 4 3 18 - 22	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Regalías Gas)	1,559,233,933.05
0501 - 1 - 6 2 4 3 19 - 192	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción, ampliación, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa (Crédito Banca Comercial Privada)	7,000,398,060.12
0501 - 1 - 6 2 4 3 20 - 136	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Interventoría Construcción, Ampliación, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	20,022,760.00
0501 - 1 - 6 2 4 4 -	CALIDAD - OTROS RECURSOS DE INVERSIÓN	
0501 - 1 - 6 2 4 4 1 - 25	Vigencia Anterior - Mejoramiento de la Calidad - Incentivos	45,317,890.00
0501 - 1 - 6 2 4 5 -	PROGRAMA PARA CALIDAD - COFINANCIACION	
0501 - 1 - 6 2 4 5 1 - 573	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Cancelación de Reservas - Convenio Ley 21 Resolución 10371 2009 MEN (2009)	3,559,649.59
0501 - 1 - 6 2 5 -	PROTECCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
0501 - 1 - 6 2 5 2 - 549	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Programa de Atención Integral a la Primera Infancia - PAIPI	15,859,600.00
0501 - 1 - 6 2 5 3 - 549	Vigencia Anterior - Construcción de Infraestructura	7,398,575.81
0501 - 1 - 6 2 5 4 - 549	Vigencia Anterior - Mejoramiento de los Ambientes Educativos y Protectores del Servicio en Modalidad Comunitaria (Conpes 181/2015)	1,528,915,106.00
0501 - 1 - 6 2 5 5 - 549	Vigencia Anterior - Reintegros ICETEX - Dotación Centros de Desarrollo Infantil	563,125,893.54
0501 - 1 - 6 2 5 6 - 549	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Mejoramiento de los Ambientes Educativos y Protectores del Servicio en Modalidad Comunitaria	111,979,202.48
0501 - 1 - 6 2 5 7 - 136	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	129,275,185.00
0501 - 1 - 6 2 5 8 - 46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	153,390,118.06
0501 - 1 - 6 2 5 9 - 79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	73,667,733.99
0501 - 1 - 6 2 5 10 - 549	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura	279,623,958.96
0501 - 1 - 6 2 5 11 - 549	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil	199,599,897.00
0502 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0502 - 1 - 6 -	UNIDAD EDUCACION	
0502 - 1 - 6 2 -	GASTOS DE INVERSIÓN	
0502 - 1 - 6 2 2 -	COBERTURA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 -	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 -	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 -	GASTOS PERSONAL	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 1 -	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 3 - 46	Vigencia Anterior - Sueldo	8,239,649.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 -	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 8 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	2,157,506.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 9 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	418,374.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 10 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	466,664.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 11 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	15,634.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 4 12 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	2,172.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 5 - 46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	422,036.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Prima Técnica	2,385,332.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	102,770.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 7 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	3,166,900.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 1 8 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	139,625.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 9 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	790,000.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 1 1 2 2 10 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	5,374,000.00

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 -	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 -	GASTOS PERSONAL	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 1 -	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 3 - 46	Vigencia Anterior - Sueldo	90,911,797.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 -	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 9 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	22,709,639.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 10 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	3,999,649.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 11 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	4,898,430.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 12 - 46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	422,944.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 13 - 46	Vigencia Anterior - Primas Extraordinarias	4,400.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 4 14 - 46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	109,145.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 5 - 46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	12,158,006.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Prima Técnica	12,783,991.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 6 - 46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	1,368,932.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 7 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	4,066,315.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 1 8 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	25,209,838.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 -	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO	
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 9 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	17,000,000.00
0502 - 1 - 6 2 2 6 2 1 2 2 10 - 46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	3,400,000.00
0503 - 1 -	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0503 - 1 - 6 -	UNIDAD EDUCACION	
0503 - 1 - 6 2 -	GASTOS DE INVERSIÓN	
0503 - 1 - 6 2 2 -	COBERTURA	
0503 - 1 - 6 2 2 7 -	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 -	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3 -	TRANSFERENCIAS	
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3 1 - 25	Vigencia Anterior - Deuda Laboral Ascensos en el Escalafón (2002 - 2005 y 2006 al 2013)	16,185,358.00
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3 2 - 25	Vigencia Anterior - Provisión Deuda Laboral Docente	2,456,588,041.02
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 -	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 3 -	TRANSFERENCIAS	
0503 - 1 - 6 2 2 7 2 3 1 - 25	Vigencia Anterior - Deuda Laboral Ascensos en el Escalafón (2002 - 2005 y 2006 al 2013)	14,913,519.00
TOTAL		105,012,968,724.21

9

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar créditos y contra créditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$98.492.761.52), autorizados mediante Acuerdo 003 de 2017, en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Crédito	Contracrédito
01 - 1 - 8 1 1 - 20	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	23,456,766.20	
02 - 1 - 9 1 1 - 20	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	25,035,995.32	
04 - 1 - 5 2 1 4 - 20	Centro Regulador de Urgencias	50,000,000.00	
03 - 1 - 1 2 2 7 - 20	Sistematización		48,492,761.52
04 - 1 - 5 2 4 1 7 - 20	PROPIOS: Auditoria e Interventoría del Régimen Subsidiado		50,000,000.00
TOTAL		98,492,761.52	98,492,761.52

ARTÍCULO TERCERO: Ajustese al plan mensualizado de caja con el valor asignado en cada una de las apropiaciones.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, el 14 marzo de 2017

RAFAEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
Alcalde Distrital

KELLY JOHANNA GONZALEZ SULVARAN
Secretaria de Hacienda Distrital

CARLOS IVAN QUINTERO DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Luz Telbys Ardila Pimienta – Profesional Especializado Programa de Presupuesto _____

Revisó: Ingrid Milena Llanos Vargas – Líder Programa de Presupuesto _____

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0501-1-6252-549	Vigencia Anterior 2015 - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas - Programa de Atención Integral a la Primera Infancia - PAIPI	15,859,600.00
0501-1-6253-549	Vigencia Anterior - Construcción de Infraestructura	7,398,575.81
0501-1-6254-549	Vigencia Anterior - Mejoramiento de los Ambientes Educativos y Protectores del Servicio en Modalidad Comunitaria (Compes 184/2015)	1,528,915,106.00
0501-1-6255-549	Vigencia Anterior - Reintegro ICETEX - Dotación Centros de Desarrollo Infantil	563,125,893.54
0501-1-6256-549	Vigencia Anterior - Rendimientos Financieros - Mejoramiento de los Ambientes Educativos y Protectores del Servicio en Modalidad Comunitaria	111,979,202.48
0501-1-6257-136	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	129,275,185.00
0501-1-6258-46	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	153,390,118,06
0501-1-6259-79	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil - Ludotecas	73,667,733.99
0501-1-62510-549	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura	279,623,958,96
0501-1-62511-549	Vigencia Anterior - Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas Cancelación de Reservas - Construcción de Infraestructura - Centros de Desarrollo Infantil	199,599,897,00
0502-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0502-1-6-	UNIDAD EDUCACION	
0502-1-62-	GASTOS DE INVERSION	
0502-1-622-	COBERTURA	
0502-1-6226-	PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION Y DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0502-1-62261-	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA PLANTA CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION	
0502-1-622611-	GASTOS PERSONAL	
0502-1-6226111-	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
0502-1-62261111-	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
0502-1-622611111-	Vigencia Anterior - Sueldo	8,239,649.00
0502-1-6226111114-	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
0502-1-62261111143-46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	2,157,506.00
0502-1-62261111149-46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	418,374.00
0502-1-622611111410-46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	466,664.00
0502-1-622611111411-46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	15,634.00
0502-1-622611111412-46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	2,172.00
0502-1-622611111413-46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	422,036.00
0502-1-622611111414-46	Vigencia Anterior - Prima Técnica	2,385,332.00
0502-1-622611111415-46	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
0502-1-622611111416-46	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	
0502-1-622611111417-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	102,770.00
0502-1-622611111418-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	3,166,900.00
0502-1-622611111419-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	139,625.00

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0502-1-62261122-	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO	
0502-1-622611222-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	790,000.00
0502-1-62261122210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	5,374,000.00
0502-1-622622-	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	
0502-1-62262211-	GASTOS PERSONAL	
0502-1-6226221111-	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
0502-1-622622111113-46	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
0502-1-622622111113-46	Vigencia Anterior - Sueldo	90,911,797.00
0502-1-622622111114-46	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	
0502-1-6226221111143-46	Vigencia Anterior - Bonificación por servicios prestados	22,709,639.00
0502-1-6226221111149-46	Vigencia Anterior - Prima de Servicios	3,999,649.00
0502-1-62262211111410-46	Vigencia Anterior - Prima de Vacaciones	4,898,430.00
0502-1-62262211111411-46	Vigencia Anterior - Prima de Navidad	422,944.00
0502-1-62262211111412-46	Vigencia Anterior - Primas Extraordinarias	4,400.00
0502-1-62262211111413-46	Vigencia Anterior - Bonificación especial de Recreación	109,145.00
0502-1-62262211111414-46	Vigencia Anterior - Horas Extras y Días Festivos	12,158,006.00
0502-1-62262211111415-46	Vigencia Anterior - Prima Técnica	12,783,991.00
0502-1-62262211111416-46	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	

Identificación Presupuestal	Concepto	Adición
0502-1-622622121-	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO	
0502-1-6226221216-46	Vigencia Anterior - Aportes Cesantías e Intereses de Cesantías	1,368,932.00
0502-1-6226221217-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	4,066,315.00
0502-1-6226221218-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	25,209,838.00
0502-1-622622122-	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PÚBLICO	
0502-1-6226221222-46	Vigencia Anterior - Aportes de Salud	17,000,000.00
0502-1-62262212210-46	Vigencia Anterior - Aportes de Pensión	3,400,000.00
0503-1-	PRESUPUESTO DE GASTOS ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA	
0503-1-6-	UNIDAD EDUCACION	
0503-1-62-	GASTOS DE INVERSION	
0503-1-622-	COBERTURA	
0503-1-6227-	PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	
0503-1-62271-	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE	
0503-1-622712-	TRANSFERENCIAS	
0503-1-6227131-25	Vigencia Anterior - Deuda Laboral Ascensos en el Escalafón (2002 - 2005 y 2006 al 2013)	16,185,358.00
0503-1-6227132-25	Vigencia Anterior - Provisión Deuda Laboral Docente	2,456,588,041.02
0503-1-62272-	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	
0503-1-622723-	TRANSFERENCIAS	
0503-1-6227231-25	Vigencia Anterior - Deuda Laboral Ascensos en el Escalafón (2002 - 2005 y 2006 al 2013)	14,913,519.00
TOTAL		105,012,968,724.21

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico Santa Marta, para realizar créditos y contra créditos al Presupuesto General de Gastos Inversión Del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2017 por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$98.492.761.52), en el siguiente detalle:

Identificación Presupuestal	Concepto	Crédito	Contra crédito
01-1-811-20	FUNCIONAMIENTO CONCEJO	23,456,766.20	
02-1-911-20	FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA	25,035,995.32	
04-1-5214-20	Centro Regulador de Urgencias	50,000,000.00	
03-1-1227-20	Sistematización		48,492,761.52
04-1-52417-20	PROPIOS: Auditoria e Interventoría del Régimen Subsidiado		50,000,000.00
TOTAL		98,492,761.52	98,492,761.52

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta (30) de junio de 2017.

PARAGRAFO PRIMERO: las autorizaciones solicitadas deben ajustarse a los lineamientos en temas contractuales a la ley 80 del 1993 y demás normas que regula la contratación estatal.

PARAGRAFO SEGUNDO: respecto a la decisión que a bien tuviera la administración relacionadas con la demolición y adecuación de los escenarios deportivos, la misma deberá realizarlos ceñidos a los estudios y proyectos que así lo determinen, en todo caso respetando el ordenamiento jurídico para tal fin.

PARAGRAFO TERCERO: Las Autorizaciones otorgadas estarán sujetas a las disposiciones y a los acuerdos del concejo que reglamenta la materia, en especial las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO QUINTO: Las entidades del orden Distrital que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios Actos Administrativos, empero los recursos provenientes de las localidades serán autorizados por los ediles correspondientes en cada localidad, respetándose la autonomía administrativa y financiera de los mismos.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los once (11) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017).

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Presidente Concejo Distrital de Santa Marta

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta

CONCEJO DISTRITAL. - SECRETARIA GENERAL. - Distrito de Santa Marta a los once (11) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete (2017). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.

CERTIFICA. - Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA
Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El proyecto de Acuerdo No. 003 de 2017, “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNAS AUTORIZACIONES PRECISAS Y PRO-TEMPORE AL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DEL BALANCE DE LA VIGENCIA 2016, SE CREAN RUBROS PRESUPUESTALES, SE REALIZAN CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA DE LA VIGENCIA FISCAL 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” fue recibido en el despacho el Alcalde el 14 de marzo de 2017.

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta a los

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Alcalde Distrital

Vo.Bo. CARLOS IVAN QUINTERO DAZA – Jefe Oficina Asesora Jurídica